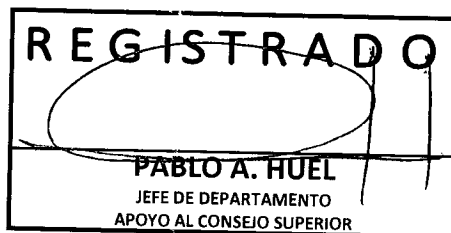




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 35/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Augusto Damián CALVO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2017 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

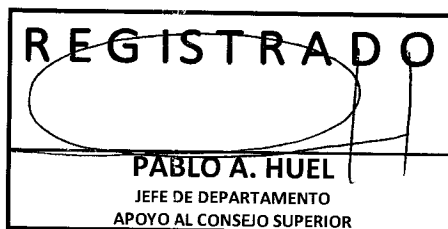
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 35/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Habilitación Profesional, antes de aprobar Lenguaje de Programación Java, al alumno Augusto



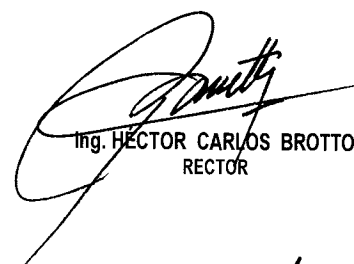
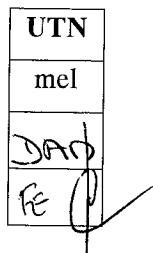
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Damián CALVO, Legajo N° 33633, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1918/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior